



U 7 NOV. 2023
 ADELIA VERA TOA AREVALO
 EFDO. SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 650-2023-GRL-GR

Belén,

6 de noviembre del 2023

Visto, el Oficio N° 2234-2023-GRL-GGR-GRPPIP, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través del cual solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2023-GRL-GR, de fecha 27 de abril de 2023, que resuelve APROBAR Y EJECUTAR el Expediente Técnico del "PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO Y EXTENSIÓN PESQUERO Y ACUÍCOLA -PROCREPA-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; de modo que, son reconocidas como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, en su artículo 10°, respecto a Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley (...) indicando en el numeral 2) que son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783,(...) entre otras inciso c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente;

Que, en concordancia con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el Art. 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 24300 y a los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 26385, se destina un 12% del Canon a programas, promocionales de crédito a los productores agrarios, pecuarios y pesqueros, canalizados, vía convenios u otros mecanismos con la correspondiente Tasa de Interés. Así como ejecutar obras de infraestructura en apoyo a los productores antes mencionados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2023-GRL-GR, de fecha 27 de abril de 2023 fue resuelto: Artículo 1° "APROBAR Y EJECUTAR el Expediente Técnico del "PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO Y EXTENSIÓN PESQUERO Y ACUÍCOLA -PROCREPA-2023" Para la Concesión de Créditos Pesquero y Acuicola: Unidad Ejecutora 001-000861: Sede Central Meta 0422 9001.3999999.5000002.11.006.0007; Meta 00002 Otorgamiento de Créditos; monto dos millones quinientos mil ochenta y siete soles (S/ 2'500,087.00); Genérica del Gasto 2.7 Adquisición de Activos Financieros; Fuente de Financiamiento: 18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Petrolero (12% Canon Petrolero); y para la Recuperación, Supervisión y Control: Unidad Ejecutora 001-000861: Sede Central Meta 0109 9001.3999999.5000002.11.006.0007; Meta 00001 Supervisión, Evaluación y Control; monto un millón noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro 00/100 soles (S/ 1'092,684.00); Genéricas del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 650 -2023-GRL-GR

Belén,

6 de noviembre del 2023

Fuente de Financiamiento: 15 Fondo de Desarrollo Regional –FONCOR”; artículo 2°.- “LA EJECUCIÓN del Programa Regional de Créditos y Extensión Pesquero y Acuícola, estará a cargo de la Dirección Regional de la Producción de Loreto, bajo la Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con una programación de 253 créditos en todo el ámbito de la Región de Loreto (créditos pesqueros 219, y para créditos acuícola 34 beneficiados) beneficiando a una población de 3,523 productores”, (...) y; artículo 3°.- “EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectada a la estructura funcional programática de la Unidad Ejecutora 001-000861: Sede Central para Concesión de Créditos Pesquero y Acuícola: Unidad Ejecutora 001-000861: Sede Central Meta 0422 9001. 3999999.5000002.11.006.0007; Meta 0002, Otorgamiento de Créditos; monto dos millones quinientos mil ochenta y siete soles (S/ 2'500,087.00); Genérica del Gasto 2.7 Adquisición de Activos Financieros; Fuente de Financiamiento: 18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Petrolero (12% Canon Petrolero) y; para Recuperación, Supervisión y Control: Unidad Ejecutora: 9001.3999999. 5000002.11.006.0007; Meta 00001 Supervisión, Evaluación y Control: Monto un millón noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro 00/100 soles (S/ 1'092,684.00); Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios; Fuente de Financiamiento: 15 Fondo de Desarrollo Regional”.

Que, mediante Nota Nº 257-2023-GRL-DIREPRO/DEP/PROCREPA-rrnt de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador General del PROCREPA, solicita al Director Ejecutivo de Pesquería, se requiera a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la **Certificación Presupuestal de los meses de setiembre y octubre**, del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA 2023, a fin de continuar con la ejecución del mencionado programa, conforme a lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 332-2023-GRL-GR;

Que, mediante Nota Nº 543-2023-GRL/DIREPRO/DEP, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo de Pesquería, solicita, la **Certificación Presupuestal de los meses de setiembre y octubre**, del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola – PROCREPA 2023.

Que, Oficio Nº 1379-2023-GRL-DIREPRO, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Director Regional de la Producción, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, la **Certificación Presupuestal de las partidas de desembolsos de la Meta 02: Supervisión y Control, correspondiente a los meses de Setiembre y Octubre** del Expediente Técnico del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA 2023, para ser remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública - GRPPIP, a fin de continuar con los tramites respectivos y las metas programadas durante el presente año;

Que, a través del Oficio Nº 1847-2023-GRL-GRDE, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, el requerimiento de **Certificación Presupuestal para los meses de setiembre y octubre 2023**, del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA 2023;

Que, mediante Nota Nº 274-2023-GRL-DIREPRO/DEP/PROCREPA-rrnt de fecha 19 de setiembre de 2023, el Coordinador General del PROCREPA, solicita al Director Ejecutivo de Pesquería, se requiera a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la **Certificación Presupuestal de los meses de noviembre y diciembre**, del Programa Regional de Créditos y Extensión Pesquero y



07 NOV. 2023
 DELIA TENAZOA AREVALO
 LEGISLADORA SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 650-2023-GRL-GR

Belén, 6 de noviembre del 2023

Acuícola - PROCREPA 2023, a fin de continuar con la ejecución del mencionado programa, conforme a lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2023-GRL-GR;

Que, mediante Nota N° 599-2023-GRL/DIREPRO/DEP, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo de Pesquería, solicita, la Certificación Presupuestal de los meses de noviembre y diciembre, del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA 2023;

Que, con Oficio N° 1491-2023-GRL-DIREPRO, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director Regional de la Producción, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, la Certificación Presupuestal de las partidas de desembolsos de la Meta 02: Supervisión y Control, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, del Expediente Técnico del Programa Regional de Créditos y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA 2023, con la finalidad de ser remitida a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública - GRPPIP, para continuar con los trámites respectivos y las Metas programadas durante el presente año;

Que, a través del Oficio N° 2038-2023-GRL-GRDE, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, la Certificación Presupuestal para los meses de noviembre y diciembre del presente año, del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA 2023, con fines de continuar con la operatividad del programa;

Que, mediante Informe N° 866-2023-GRL-GGR/GRPPIP/OEP de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, emitió el Informe sobre disponibilidad presupuestal en RUBRO 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, donde precisa que a la fecha de emisión del presente informe, el Presupuesto Institucional Modificado, rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, el Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA, tiene un monto de S/ 683,024.00, (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Veinticuatro y 00/100 Soles), del cual se ha certificado el total del presupuesto modificado y teniendo una ejecución a nivel de devengado de S/ 656,546.00. Asimismo a la fecha de emisión del presente informe, el Presupuesto Institucional Modificado, rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA, tiene un monto de S/ 417,812.00, (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Doce y 00/100 Soles), de los cuales a la fecha no se ha certificado, ni devengado en lo que respecta para la atención del programa, teniendo así el 0% de ejecución;

Que, asimismo en el citado Informe N° 866-2023-GRL-GGR/GRPPIP/OEP de fecha 18 de octubre de 2023 fue emitida la siguientes conclusiones: 4.1 El Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuicola - PROCREPA, como se menciona en el cuadro del análisis, tiene un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 683,024.00. (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Veinticuatro y 00/100 Soles), en el rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de la misma manera se visualiza la certificación presupuestal en su totalidad; por lo que NO se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la atención de sus necesidades. 4.2 En mérito a lo expuesto y considerando que la ejecución de gastos del programa se viene atendiendo con la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados; esta oficina ejecutiva, sugiere atender las necesidades del programa con el rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, genérica del gasto 2.6



CERTIFICA: Que es copia del Original
 FECHA: 07 NOV 2023
 ADELINA GARCIA AREVALO
 TEPATARIO SUPLENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 650 -2023-GRL-GR

Belén, 6 de noviembre del 2023

adquisición de Activos No Financieros, ya que se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para su atención. 4.3. En el marco de nuestras funciones, esta oficina ejecutiva recomienda, se emita un nuevo acto resolutivo, mediante el cual, se pueda continuar con la operatividad y ejecución de gastos del Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuícola – PROCREPA;

Que, estando al Informe Legal N°903-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2023-GRL-GR, de fecha 27 de abril de 2023 que resolvió APROBAR Y EJECUTAR el Expediente Técnico del "PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO Y EXTENSIÓN PESQUERO Y ACUÍCOLA -PROCREPA-2023"; respecto de su artículo 3° que señala "EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectada a la estructura funcional programática de la Unidad Ejecutora 001-000861: Sede Central para Concesión de Créditos Pesquero y Acuícola: Unidad Ejecutora 001-000861: Sede Central Meta 0422 9001. 3999999.5000002.11.006.0007; Meta 0002, Otorgamiento de Créditos; monto dos millones quinientos mil ochenta y siete soles (S/ 2'500,087.00); Genérica del Gasto 2.7 Adquisición de Activos Financieros; Fuente de Financiamiento: 18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Petrolero (12% Canon Petrolero) y; para Recuperación, Supervisión y Control: Unidad Ejecutora: 9001.3999999.5000002.11.006.0007; Meta 00001 Supervisión, Evaluación y Control: Monto un millón noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro 00/100 soles (S/ 1'092,684.00); Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios; Fuente de Financiamiento: 15 Fondo de Desarrollo Regional"; debiendo modificarse, en el extremo de, para Recuperación, Supervisión y Control: Unidad Ejecutora: 9001.3999999. 5000002.11.006.0007; Meta 00001 Supervisión, Evaluación y Control": debe financiarse con el Presupuesto Institucional Modificado, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el Programa Regional de Crédito y Extensión Pesquero y Acuícola - PROCREPA, por un monto de S/ 417,812.00, (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Doce y 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2023-GRL-GR, de fecha 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
 Gobernador Regional